

APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMO CENTRO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LA DÉCIMO CUARTA CONVOCATORIA, REALIZADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 73 DE 25 DE MARZO DE 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 247

SANTIAGO, 17 de julio de 2024.

VISTO:

La Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, y la Ley N° 21.666, que la modifica; el Decreto Supremo N° 137 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en el Decreto Supremo N° 29 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento que regula la Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y la Habilitación de Evaluadores; en la Resolución Exenta N° 1.068 de 2011, de la Subsecretaría del Trabajo, que fija los Aranceles del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9, de la Ley N° 20.267; la Resolución Exenta N° 73 de 25 de marzo de 2024, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que dispuso el llamado a postulación y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos, para el décimo cuarto Proceso de Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9, de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante la Comisión o ChileValora, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la implementación de las acciones reguladas en la ley N° 20.267.
2. Que, conforme al artículo 4 letra f) de la Ley N° 20.267, corresponde a la Comisión, la facultad de acreditar la condición de Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales habilitado para emitir certificados de competencias laborales, en conformidad a la ley y al Sistema, mantener un registro público de éstos y revocar la inscripción en dicho registro cuando corresponda.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 73 de 25 de marzo de 2024, la Comisión dispuso el llamado a postulación y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos, para el décimo cuarto Proceso de Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, correspondiente al año 2024.

4. Que, en las Bases Administrativas se especificó en el punto 4.5, que el cierre del plazo para presentar la solicitud de Acreditación será a las 12:00 horas del día 31 de julio de 2024.
5. Que, en el numeral 14 de las Bases Administrativas se establece que ChileValora podrá realizar las modificaciones a las bases administrativas y técnicas, hasta el día anterior a aquél en que se cierra el plazo para hacer preguntas y solicitar aclaraciones; y que dicho plazo finaliza en la fecha de cierre de la convocatoria, esto es el 31 de julio de 2024.
6. Que, existiendo entidades interesadas en continuar el proceso de postulación, y con el fin de fomentar su participación, se hace necesario ampliar el plazo definido en las bases administrativas para la presentación de las postulaciones, hasta las 12:00 horas del día 30 de septiembre de 2024.
7. Que, teniendo presente lo anterior, procede formalizar la prórroga del plazo mencionado, en el sentido antes señalado.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE**, hasta las 12:00 horas del día 30 de septiembre de 2024, el plazo de postulación al proceso de acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales dispuesto mediante Resolución Exenta N° 73 de 25 de marzo de 2024, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 73 de 25 de marzo de 2024.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de la Comisión www.chilevalora.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE CHILEVALORA Y ARCHÍVESE

XIMENA RIVILLO ORÓSTICA
Directora Ejecutiva
Comisión del Sistema Nacional de
Certificación de Competencias Laborales

EGCh/HCP/FRP/PVG
Distribución:
-Archivo